



Santa Rosa, 25 de julio de 2024

CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DISCAPACIDAD DEL CANTÓN SANTA ROSA

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Santa Rosa, mediante resolución del pleno en la sesión Ordinaria N° 51-2024-CCPD-SR, realizada el jueves 25 de julio del 2024,

CONVOCA

A los titulares de derechos pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil, de hecho o de derecho, de personas con discapacidad ecuatorianas o extranjeras, amparadas en el artículo 5, literal a) de la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), así como de entidades públicas y ONGs, que ejecutan proyectos y servicios destinados a personas con discapacidad, a **PARTICIPAR**, de forma libre y voluntaria, del **PROCESO DE ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DISCAPACIDAD DEL CANTÓN SANTA ROSA, PERÍODO 2024-2026**

Para el proceso de elección, los interesados en participar como electores o candidatos manifestarán su voluntad de ser parte de este proceso en las reuniones y talleres in situ (en los lugares fijados por las Organizaciones o instituciones a las que pertenecen) que tiene planificado el Consejo Cantonal de Protección de Derechos a partir del 26 de julio al jueves 15 de agosto/2024, cuyo cronograma se anexa a la presente convocatoria, para ello se ha preparado una matriz de datos de los interesados, con la cual se elaborará el padrón electoral.





Para lograr una mayor participación en el proceso electoral, del Consejo Consultivo de Discapacidad, el Consejo de Protección de Derechos, establecerá un nivel de coordinación con titulares y organizaciones de la sociedad civil de hecho y de derecho, así como también con entidades públicas, ONGs que ejecuten proyectos y servicios destinados a las personas con discapacidad con la siguiente tipología: personas con discapacidad física, intelectual, auditiva, psicosocial, de lenguaje, visual y múltiple.

Mecanismos para garantizar el derecho al voto.-

Con el objetivo de garantizar el derecho al voto de todas las personas, asegurando que aquellas con discapacidades o limitaciones puedan participar plenamente en el proceso electoral del Consejo Consultivo de Discapacidad, se instaurará la modalidad del voto en casa (o a domicilio); el voto asistido y el taxi amigo, debiendo el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, coordinar con los entes relacionados para su implementación.

Requisitos. – Para la garantía del efectivo derecho a la participación se solicitarán los siguientes requisitos mínimos

- Ser mayor de edad
- Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación.
- Estar en ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- Ser persona con discapacidad (que se evidencie en el carnet o cédula de ciudadanía)
- Ser residente en el cantón Santa Rosa, lo cual se demostrará con la presentación de alguna planilla de servicios básicos.

a) Requisitos para el registro de participación

- Nombres y apellidos
- Nombre de la Organización (si pertenece a ella)
- Tipo de discapacidad y porcentaje
- Edad





- Se verificará si es persona con discapacidad y sin dificultad de movilización (discapacidad física compleja)
- Número de cédula de ciudadanía
- Número celular/o convencional para notificaciones.
- Dirección exacta de su domicilio con referencias para su ubicación.

Taller de capacitación, inducción y sensibilización.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con el objetivo de lograr la participación de las personas con discapacidad, realizará un taller de capacitación in situ a los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil de hecho o de derecho, con al menos cinco integrantes, así como a las diferentes entidades públicas, ONGs que ejecuten proyectos y servicios destinados a las personas con discapacidad en sus lugares de concentración o reunión, para el caso de las personas con discapacidad con dificultad de movilización el equipo técnico y personal del Consejo Cantonal, acudirá hacia sus domicilios, para promover e implementar el los mecanismos de participación como el voto en casa. El taller de capacitación, inducción y sensibilización se centrará en la temática del derecho a la participación y a la socialización del Reglamento de Elecciones.

Cronograma de realización de los Taller de capacitación, inducción y sensibilización:

FECHA	ORGANIZACIÓN	HORA	LUGAR
Viernes 26 de julio del 2024	Proyecto de Discapacidad (Municipio-MIES)	14h00	Hospital Gineco Obstétrico Ángela Loayza de Ollague
Jueves 01 de agosto del 2024	Personas con discapacidad del Sitio Rio Negro	14h30	Casa Comunal del sitio
Viernes 02 de agosto del 2024	Personas con discapacidad de la Parroquia La Victoria (Cabecera Parroquial)	14h30	Junta Parroquial – Oficina CNH
Martes 06 de agosto del 2024	Personas con Discapacidad de la Asociación “Renacer de mis Derechos”	15h00	Falta definir





Jueves 08 de agosto del 2024	Personas con Discapacidad de la Asociación "Santa Rosa"	15h00	Falta definir
Lunes 12 de agosto del 2024	Personas con discapacidad del Proyecto de Adultos Mayores (Coordinadora- Daniela Bravo)	15h00	Falta definir
Miércoles 14 de agosto del 2024	Personas con discapacidad de la parroquia Bellamaría	15h00	Oficina Gad Parroquial de Bellamaría
Jueves 15 de agosto del 2024	Personas con discapacidad de la Parroquia Torata	15h00	Oficina Gad Parroquial de Torata

Dignidades a elegirse. - Los consejeros del Consejo Consultivo de Discapacidad del cantón Santa Rosa a elegirse serán:

- a) Presidente/a;
- b) Primer Vicepresidente/a;
- c) Segundo Vicepresidente/a;
- d) Tres Vocales principales;
- e) Tres Vocales suplentes

Los Consejeros del Consejo Consultivo de Discapacidad son elegidos de acuerdo al número de votaciones obtenidas en el escrutinio electoral

Período de funciones. - El Consejo Consultivo de Discapacidad ejercerán sus funciones por el lapso de dos años, en casos fortuitos, se podrán prorrogar en funciones mientras se presentan las condiciones idóneas para la garantía del proceso. Sus integrantes pueden ser reelegidas para un nuevo período, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento





Funciones del Consejo Consultivo de Discapacidad. – Las atribuciones del Consejo Consultivo son las siguientes:

- a) Garantizar que su espacio de consulta sea participativo, transparente, democrático incluyente y relevante;
- b) Promover que las opiniones de las personas con discapacidad sean consideradas en todas las instancias de toma de decisiones que afecten a sus derechos;
- c) Construir democráticamente entre todos sus integrantes, propuestas y alternativas en asuntos que consideren de su interés;
- d) Desarrollar un plan de trabajo para el ejercicio de sus funciones
- e) Emitir pronunciamientos sobre los temas que les afecten o beneficien directa o indirectamente;
- f) Elaborar propuestas para la solución de problemas y someterlas a la aprobación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón;
- g) Elaborar lineamientos organizacionales para su funcionamiento;
- h) Participar en procesos de consulta y elaboración de las políticas públicas, planes, programas y proyectos de protección integral del cantón Santa Rosa;
- i) Participar activamente en la difusión y capacitación sobre las políticas públicas de su interés, así como de los derechos y responsabilidades de las personas con discapacidad.
- j) Coordinar con los diferentes Consejos Consultivos de Personas con Discapacidad del nivel provincial o nacional para realizar propuestas de políticas públicas locales;
- k) Asistir a procesos de socialización e invitaciones a eventos de los distintos Consejos e Instituciones rectoras y ejecutoras de las políticas públicas;
- l) Apoyar al Consejo Cantonal de Protección de Derechos en el desarrollo de convocatorias a las personas con discapacidad en procesos de consulta



CRONOGRAMA ELECTORAL

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación del Reglamento de elección y conformación del Consejo Consultivo de Discapacidad, Designación de la Comisión Electoral, y personal de coordinadores, y Convocatoria, por parte del pleno del Consejo de Protección de Derechos,	25 de julio
Registro de participantes al proceso y elaboración del padrón electoral	Del 26 de julio al 19 de agosto
Implementación del Voto en casa y parroquias	Del 20 al 22 de agosto
Instalación de la Asamblea Cantonal eleccionaria	23 de agosto
Posesión del Consejo Consultivo de Discapacidad	04 de septiembre

Santa Rosa, 25 de julio de 2024



Firmado digitalmente por:
MIRIAN MARLENE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ

.....
**Presidenta del Consejo de Cantonal
De Protección de Derechos**

.....
**Secretario Técnico del Consejo Cantonal
De Protección de Derechos de Santa Rosa**

